

**I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO EXENTO
N°2797, DE 04 DE AGOSTO DE 2014, QUE
"APRUEBA REGLAMENTO SOBRE DELEGACIÓN
DE ATRIBUCIONES Y FIRMA", EN EL SENTIDO
QUE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 13 DE OCTUBRE DE 2014.

DECRETO ALC. EXENTO N° 3842 /2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797, de 04 de agosto de 2014; el memorándum N° 1419, de 18 de agosto de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con V°B° del Sr. Alcalde; la providencia N° 2734, de 20 de agosto de 2014, de Alcaldía; el memorándum N° 1742, de 10 de octubre de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797, de 04 de agosto de 2014, donde "Aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma, según se indica", en el sentido que señala:

DONDE DICE:

VII. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

1. Dictar las resoluciones fundadas que autoricen la licitación privada o el trato o contratación directa por un monto inferior a 40 UTM, en conformidad a la normativa legal vigente, y respecto de adquisiciones de bienes y/o servicios correspondiente a esa área técnico administrativa obtenidos a través de recursos del presupuesto de Educación Municipal.

VIII. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

1. Dictar las resoluciones fundadas que autoricen la licitación privada o el trato o contratación directa por un monto inferior a 40 UTM, en conformidad a la normativa legal vigente, y respecto de adquisiciones de bienes y/o servicios correspondiente a esa área técnico administrativa obtenidos a través de recursos del presupuesto de Salud Municipal.

DEBE DECIR:

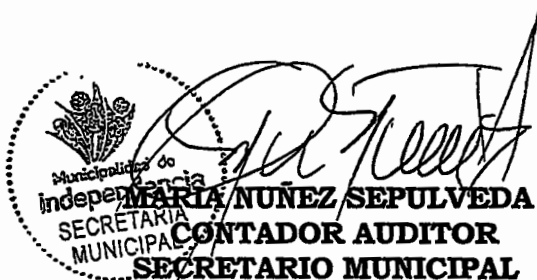
VII. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

1. Aprobar los Términos Técnicos de Referencia, dictar resoluciones fundadas que autoricen la licitación pública, privada, el trato o contratación directa o convenio marco por un monto inferior o igual a 100 UTM, dictar decretos de adjudicación de dichos procesos de compra en conformidad a la normativa legal vigente respecto de adquisiciones de bienes y/o servicios correspondientes a esa área técnico administrativa obtenidos a través de recursos de presupuesto de Educación Municipal.

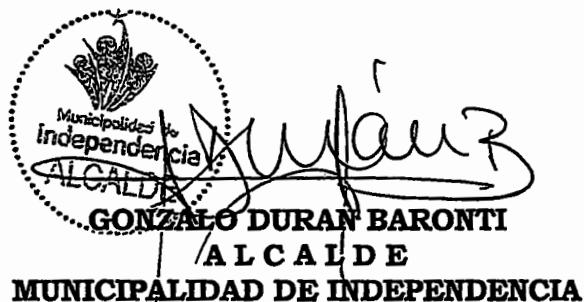
VIII. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

1. Aprobar los Términos Técnicos de Referencia, dictar resoluciones fundadas que autoricen la licitación pública, privada, el trato o contratación directa o convenio marco por un monto inferior o igual a 100 UTM, dictar decretos de adjudicación de dichos procesos de compra en conformidad a la normativa legal vigente respecto de adquisiciones de bienes y/o servicios correspondientes a esa área técnico administrativa obtenidos a través de recursos de presupuesto de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE
a las Direcciones y Departamentos que correspondan y hecho, **ARCHIVASE.**



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/JLH/cem.

TRANSCRITO A : - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - SECPLA - DAF - DOM - Juzgado de Policía Local - DIDECO - Tránsito y Transporte Público - Medio Ambiente Aseo y Ornato - DAEM - Salud (2) - Oficina de Partes.